

Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99435-19-2068-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2068

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

***Importancia financiera del programa**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

***Cobertura nacional**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

***Particularidades normativas**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53,938.3
Muestra Auditada	38,712.9
Representatividad de la Muestra	71.8%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica por 53,938.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 38,712.9 miles de pesos, que representaron el 71.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica estableció acuerdos, mecanismos y plazos con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2023; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual de la auditoría 1935 denominada Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en el que se registraron 42 puntos, de un total de 100, de acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

En ese sentido, en la Cuenta Pública 2023, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 68 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica en un nivel medio.

Por lo anterior, se determinó que el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica no ha contribuido a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han implementado.

El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-ITUC/ASF-015/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencias de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave suscribió, con el Tecnológico Nacional de México el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023 para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su anexo único para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica; asimismo, se constató que abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del programa por 53,938.3 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 65.9 miles de pesos; además, contó con otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica registró presupuestal y contablemente los ingresos por 53,938.3 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 65.9 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación que sustentó su registro, así como las erogaciones por 48,409.4 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, canceló la documentación con la leyenda "Operado" y la identificó con el nombre del programa; sin embargo, se realizó pagos con cheque y no de manera electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario.

El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-ITUC/ASF-015/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la consulta de la información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que, de una muestra de auditoría, 5,060 comprobantes fiscales emitidos a nombre del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica por un monto de

34,144.4 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 4,693 comprobantes fiscales correspondieron al capítulo 1000 Servicios personales, 79 al capítulo 2000 Materiales y suministros, y 288 al capítulo 3000 Servicios generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; no obstante, 2 comprobantes fueron cancelados.

2023-5-06E00-19-2068-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a dos personas morales denominadas Mariken, S.A. de C.V., y Proveedora Comercial de Líquidos Refacciones y Suministros SG, S.A. de C.V., con Registros Federales de Contribuyentes MAR2210088F3 y PCL190913221, respectivamente, por la cancelación de facturas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, del ejercicio fiscal 2023, por 53,938.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió y pagó 48,409.4 miles de pesos, que representaron el 89.7% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, no ejerció recursos adicionales, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 5,528.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación fuera del plazo establecido.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 65.9 miles de pesos, éstos se reintegraron fuera del plazo establecido.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023					Primer trimestre de 2024			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000												
Servicios personales	49,606.1	44,080.1	5,526.0	44,080.1	44,080.1	0.0	0.0	0.0	44,080.1	5,526.0	5,526.0	0.0
2000												
Materiales y suministros	1,042.1	1,042.1	0.0	1,042.1	1,042.1	0.0	0.0	0.0	1,042.1	0.0	0.0	0.0
3000												
Servicios generales	3,290.1	3,287.2	2.9	3,287.2	3,287.2	0.0	0.0	0.0	3,287.2	2.9	2.9	0.0
Subtotal	53,938.3	48,409.4	5,528.9	48,409.4	48,409.4	0.0	0.0	0.0	48,409.4	5,528.9	5,528.9	0.0
Rendimientos financieros	65.9	0.0	65.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	65.9	65.9	0.0
Total	54,004.2	48,409.4	5,594.8	48,409.4	48,409.4	0.0	0.0	0.0	48,409.4	5,594.8	5,594.8	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables, y la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica.

NOTA.- Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

Con lo anterior, se constató que reintegró 5,594.8 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, fuera del plazo establecido en la normativa, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-ITUC/ASF-015/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 48,409.4 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de Servicios personales, adquisición de Materiales y suministros, y Servicios generales, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica entregó los cuatro informes trimestrales al Tecnológico Nacional de México, sobre la aplicación de los recursos del programa y los reportes de situación financiera del ejercicio fiscal 2023.

Servicios Personales

8. El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 38,712.9 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios, así como de prestaciones económicas de despensa, guardería y ayuda para lentes, los cuales se ajustaron a las plantillas y a los tabuladores de sueldos autorizados y no se excedió el número de plazas consignadas en el convenio específico.

9. El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica enteró el Impuesto Sobre la Renta ante el Servicio de Administración Tributaria por 5,632.6 miles de pesos, así como las aportaciones de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores por 2,411.1 miles de pesos, de conformidad con los plazos establecidos en la normativa correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

10. El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica no realizó pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo ni después de la fecha de baja definitiva de la dependencia; además, se identificó como deceso un Registro Federal de Contribuyentes del que se consultó su baja en las bases de datos del Registro Nacional de Población e Identidad.

11. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica no suscribió contratos de prestadores de servicios de honorarios y, con la revisión de una muestra de expedientes de 100 trabajadores, se constató que el personal cumplió con el perfil de puesto de la plaza asignada.

12. Con la revisión de los portales de internet, del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los datos del Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única del Registro de Población del personal fueron coincidentes con los registrados en la nómina pagada con los recursos del programa y se presentó la documentación soporte por el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica.

13. Con la verificación virtual de 14 trabajadores, se constató que laboraron en el periodo revisado y que realizaron las funciones de acuerdo con sus categorías.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica no realizó contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios; no obstante, realizó compras menores para servicios de informática, reparaciones, insumos de limpieza y material eléctrico e hidrosanitario.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,712.9 miles de pesos, que representó el 71.8% de los 53,938.3 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica comprometió y pagó 48,409.4 miles de pesos, que representaron el 89.7% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, no ejerció recursos adicionales, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 5,528.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación fuera del plazo establecido. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 65.9 miles de pesos, se reintegraron fuera del plazo establecido.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Código

Fiscal de la Federación, del Acuerdo por el que se emite el Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023 que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó de manera trimestral, al Tecnológico Nacional de México, la documentación respecto de la aplicación de los recursos del programa.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica realizó un ejercicio razonable de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE/OIC-ITUC/2870/12/2024 del 16 de diciembre de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
20 DIC 2024
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

CGE
CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO

345

OIC - ITUC
OFICIO CGE/OIC-ITUC/2870/12/2024
Asunto: Se remite acuerdo de inicio.
Exp. Inv. OIC-ITUC/ASF-015/2024
Actividad 1.14.0 de PGT
Xalapa, Veracruz, a 16 de diciembre de 2024

Ing. Arq. Juan Luis Guerrero Juárez
Subdirector de Auditoría de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en los artículos 79, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 fracción II, 9 fracción II, 90, 91, 93, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 fracciones I y XXV, 6 fracción II de la Ley 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción XXV, 5 fracción VI, inciso d), 6, 33, 36 fracciones I, XIX y XXXVII, 47 fracción I, inciso B), 48 fracciones I, III y XXIV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz; 34 fracción XXVIII del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; me permito manifestar lo siguiente:

En atención su correo electrónico, a través del cual remite un anexo y solicita se dé inicio a los expedientes de investigación correspondientes, derivado de las observaciones de diversas auditorías a los Instituto Tecnológicos Superiores del Estado con motivo del cierre de la fiscalización de la cuenta pública 2023, las cuales se encuentran publicadas en el programa anual de auditorías de Auditoría Superior de la Federación, disponible en su página oficial. Por lo que se da cuenta los resultados 1, 5 y 8 derivado de la Auditoría 2068, practicada al ejercicio 2023, al Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica; a efecto de que se realicen las investigaciones pertinentes y, en su caso se inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos y omisiones que en ejercicio de sus funciones presuntamente realizaron los servidores públicos adscritos al Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica. En razón de lo anterior, hago de su conocimiento que en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se dio inicio al Procedimiento de Investigación, instaurado bajo el número de expediente OIC-ITUC/ASF-015/2024; instruyéndose realizar las diligencias que de dicha investigación emanen y sean suficientes, así como necesarias sobre el particular, para esclarecer los hechos que la motivan, por lo que se adjunta a la presente copia simple de dicho proveído.

Lo anterior, para los fines conducentes.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Vidal Jiménez Valdivieso
Encargado del Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica,
Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
20 DIC 2024
DGACF "A"



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencias de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del control interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora mediante la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencias de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales de educación superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

Además, se constató que los Registros Federales de Contribuyentes conciliados y contenidos en los comprobantes fiscales remitidos por el ejecutor de gasto por las operaciones comprometidas, ejercidas y pagadas con recursos del programa que no se encontraran en los supuestos que se establecen en el Código Fiscal de la Federación, en los artículos 32-D con cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas en el Código, y del 69-B contribuyentes identificados con operaciones inexistentes.

- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa.
- ❖ Servicios personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Se verificó que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 69-B.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.